

soperas, sartenes, etc.), de la P. E. 73.38.47; 2) Artículos de uso doméstico de aluminio, serie «Chef», de la P. E. 76.15.11.3, autorizado por las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1980).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 21 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Marcos Larrañaga y Cia., S. A.» (LACOR), con domicilio en barrio Ortuibar, Vergara (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-20-03-7933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15751 ORDEN de 7 de mayo de 1982 por la que se modifica a la firma «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondin, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de estaño y plomo dulce y la exportación de cápsulas de estaño-plomo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondin, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de estaño y plomo dulce y la exportación de cápsulas de estaño-plomo, autorizado por Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondin, S. A.», con domicilio en Poeta Prudencio, 24, Logroño, y NIF 9-20002648, en el sentido de incluir la importación de barras de plomo dulce de primera fusión, de espesor 15 por 10 centímetros, largo aproximado de 50 centímetros, composición centesimal de 99,5 por 100 de plomo y 0,50 por 100 de antimonio, de la P. E. 78.02.00, debiendo aplicarse los mismos módulos contables y cláusula especial que se establece en la citada Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1982).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de marzo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15752 ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se amplía a la firma «Miguel Romero, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caucho sintético y la exportación de pisos de caucho microporoso.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miguel Romero, S. L.», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caucho sintético y la exportación de pisos de caucho microporoso autorizado por Orden ministerial de 22 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Miguel Romero, S. L.», con domicilio en carretera Elche-San Fulgencio, kilómetro 3, San Fulgencio (Alicante) y N. I. F. B-03-059914, en el sentido de incluir como mercancía de importación: caucho sintético SBR microporoso, en planchas, con superficie rayada (P. E. 40.06.05).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de agosto de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15753 ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Rico, S. A.» por Orden de 12 de mayo de 1981 en el sentido de incluir como mercancía de importación acrilonitrilo-butadieno-estireno.

Ilmo. Sr.: La firma «Rico, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) para la importación de poliestireno antichoque y la exportación de juguetes solicita incluir como mercancía de importación acrilonitrilo-butadieno-estireno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Rico, S. A.», con domicilio en Colón, 80, Ibi (Alicante), por Orden ministerial de 12 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), en el sentido de incluir como mercancía de importación: Acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), en granza, color natural, de la posición estadística 39.02.35.3.

Segundo.—A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos de ABS, contenidos en los juguetes de ABS que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de la citada mercancía.

Se consideran pérdidas el 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada producto exportado, el porcentaje en peso de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 4 de febrero de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15754 ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Plásticos Múltiples, S. A.» (MULTIPLAST), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de sacos y bolsas de polietileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plásticos Múltiples, S. A.» (MULTIPLAST), solicitando el régimen de tráfico de perfeccio-